



ACUERDO N° 001	Mendoza, 06 DE JUNIO 2023.-
Sr./as Supervisores/as Sr./a Director/a Sr./a Docente	Ref.: CONVOCATORIA BONO PUNTAJE CEBJA 2023-2024

### INSCRIPCIÓN BONO PUNTAJE CEBJA 2023-2024

La Secretaria Técnica y los Miembros de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos comunican que a partir del 05 de junio del 2023 se encuentra abierta la convocatoria para la emisión del bono de puntaje **CEBJA 2023-2024**.

#### Consideraciones a tener en cuenta:

##### Disposiciones Generales:

- Dispóngase que para la emisión de Bonos **CEBJA 2023-2024**, la tabulación se realizará con carácter de Declaración Jurada.
- La documentación para la emisión de bono 2024, sólo será recepcionada en el GEM PAD del docente.
- Establézcase la obligatoriedad del docente de arbitrar los medios para presentar la documentación requerida por la Junta competente, en caso de que su bono haya sido auditado.
- La documentación presentada tiene carácter de DDJJ, cualquier omisión o falsedad en los datos será pasible de la sanción correspondiente.
- La documentación presentada deberá ser legible escaneada de Originales y en formato pdf (Leer atentamente Circular 003/2023 en cuanto a presentación de documentación).
- Toda la documentación debe ser escaneada de original a color y página completa.





- No se aceptará documentación no legible, ni que contenga correcciones, enmiendas o raspaduras.

**Documentación que se tomará: BONO PRIMERA VEZ**

- DNI completo. Anverso y Reverso
- CUIL
- Declaración jurada de cargos vigente, en caso de rectificación debe estar firmada por autoridad competente y el docente. En la misma tienen que estar consignando todos los cargos u horas que posee en administración pública o privada, a nivel nacional, provincial o municipal, en todo el ámbito de la República Argentina.
- Los títulos que otorguen incumbencia deben estar registrados en el siguiente link: <https://www.mendoza.edu.ar/titulos-y-estudios/>
- Actualización, Especialización y Diplomaturas de acuerdo con la resolución 117/10 y anexo del CFE. Con su carga horaria mayor a 200 horas.
- Otros títulos: son aquellos que difieren del que habilita el bono, todos deben ser definitivos y estar registrados.
- Servicios: Los servicios deben estar debidamente certificados por el directivo, con firma y sello de la autoridad. Se puede bajar la certificación de servicio de GEM. La autoridad enviará dicha certificación en formato PDF al correo personal del docente que lo solicita. De manera excepcional NO se recibirá cuaderno de actuación.
- En el Servicio debe estar rectificada la zona en el caso de que el docente perciba sus haberes con un porcentaje distinto al del establecimiento.
- Sostén de familia del año en curso, (cabe aclarar que no se computará en el bono Réplica).
- Hijo/a de docente debidamente certificado (acta de nacimiento del/la aspirante, certificado de padre o madre con 10 años de antigüedad o más).
- BONO PRIMERA VEZ SE CARGARÁN ANTECEDENTES CON FECHA POSTERIOR A LA FECHA DE EGRESO O DESDE EL 2015 SI YA POSEE BONO 2014 EN PRIMARIA.
- La documentación debe estar escaneada desde el original.





- 
- BONO CON CONVOCATORIAS ANTERIORES SOLO SE CARGARÁ ANTECEDENTES CON FECHA DE LOS AÑOS 2021 Y 2022
  - Todos los puntos anteriormente descriptos sólo se tomarán en cuenta si corresponden a CEBJA.
  - Todas las certificaciones ya tabuladas en bonos anteriores no se deben enviar nuevamente.

**BONO 2023 RÉPLICA** (SE EMITIRÁ CON EL PUNTAJE DE SU ÚLTIMO BONO, sin sostén de familia).

**SE EVALUARÁN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES SI CORRESPONDEN A CEBJA:**

- Muestras educativas
- Presentaciones artísticas
- Jurado de concurso
- Jurado de abanderados y escoltas
- Textos: deben estar registrados en la propiedad intelectual, se acredita con fotocopia de la portada y certificación de la editorial.
- Torneos
- Campamentos
- Salidas didácticas, debe presentarse la certificación del director donde conste el horario y tiempo de la salida.
- Feria de ciencias
- Charlas
- Ensayo: debe estar certificado por institución oficial (proyectos pedagógicos) no se tabularán proyectos de desarrollo curricular ni jornadas institucionales por ser inherentes a la función docente.
- Recreaciones, periódicos escolares, folletos, conferencias: se tomarán con certificación del directivo.





- Becas: se considerarán las ganadas por concurso a nivel nacional o internacional, deben estar certificadas por la institución que las otorga e incluir la duración y la fecha.
- Trabajos de investigación: debidamente certificados como tales por instituciones de nivel superior terciario o universitario.
- Congresos, simposios y foros: si no específica se considerarán sin ponencia. Cuando en la certificación se superponen dos denominaciones se toma la de mayor puntaje, ejemplo nacional y provincial.
- Encuentros, conferencias y jornadas.
- Curso: se considerarán los cursos a partir de 8 hs reloj de duración, (no se pueden agrupar cursos para obtener la carga horaria mínima). Cuando figura con evaluación o aprobado se consigna con evaluación. En caso de no constar con firmas originales debe constar con código QR. Enviar sólo la hoja de iniciativas debidamente certificadas por el directivo (firma y sello) y sello de la escuela.
- En el caso de salidas la certificación deberá consignar si es con pernocte o no, y cantidad de horas. No se tomará nada antes de la obtención del título que otorgue bono.
- Toda la documentación debe estar escaneada desde el original.
- Materias rendidas de otra carrera aprobadas al 31/12/2022, si las materias son de 5 años o más se considera carrera abandonada por lo cual no se cargan, se deberán enviar con sello y firma correspondiente de la institución.
- Voluntariado: no se tomarán.
- **TODOS LOS PUNTOS ANTERIORES DEBEN SER CARGADOS DE FORMA INDIVIDUAL.**

**Zona:**

- Según decreto 250/18 y con la zona más favorable al docente, en el caso de no coincidir con la zona actual, la misma se tomará con el puntaje del porcentaje siguiente. Cuando el docente preste servicios en dos establecimientos simultáneamente se tomará el servicio del establecimiento de mayor zona y de treinta días o más.



JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS  
DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
MENDOZA



**MENDOZA  
GOBIERNO**

JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y  
ADULTOS

P. Mendocinas 1157, 3er Piso. - Ciudad - Mendoza | +54 0261 4299290  
dge-juntadeja@mendoza.gov.ar | www.mendoza.edu.ar



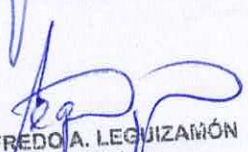
**BONO 2024:**


- El bono 2024 podrá ser tramitado una sola vez, y no se aceptará incorporación ni rectificación de documentación una vez enviada.
- El aspirante tiene 10 días hábiles a partir de la fecha de notificación del bono para efectuar reclamos a través del correo correspondiente: [bonocebja@gmail.com](mailto:bonocebja@gmail.com) o GEM PAD del docente.
- Si se detecta algún error en la inscripción de años anteriores se enmendará teniendo en cuenta que la validez del bono es anual.

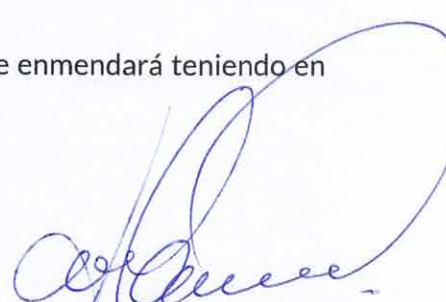


JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS  
DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
MENDOZA

  
Prof. JORGE L. GALLEGULLO  
Miembro Titular  
Junta Calificadora de Méritos de  
Educación Permanente de Jóvenes y Adultos  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

  
Prof. ALFREDO A. LEGUIZAMÓN  
Miembro Titular  
Junta Calificadora de Méritos de  
Educación Permanente de Jóvenes y Adultos  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

  
Prof. VANESA V. LASCANO  
Miembro Titular Junta Calificadora de Méritos  
Dirección de Educación Permanente  
de Jóvenes y Adultos  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

  
Lic. Prof. ALEJANDRA C. FERNANDEZ  
SECRETARIA TÉCNICA  
Dirección de Educación Permanente  
de Jóvenes y Adultos  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS